

**CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS
Y ASUNTOS MUNICIPALES.
P R E S E N T E S.-**

Le saludo cordialmente y aprovecho para extenderle atenta invitación a una reunión de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Municipales, que habrá de celebrarse el día **martes 29 de marzo del año en curso, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones** de este Congreso del Estado, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.-** Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II.-** Lectura y aprobación del orden del día.
- III.-** Análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de las iniciativas contenidas en los folios 694, 994, 1041, 1419, 1552, 1627, 1747, 1856 2059, 2104-62, 2134, 2169, 2239 y 2254, pertenecientes a la LXII Legislatura, para ser desechados, debido a que se consideran desfasados dichos asuntos, por los diversos motivos plasmados en la iniciativa de mérito.
- IV.-** Clausura de la reunión.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su puntual asistencia, les reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 24 de marzo de 2022

**C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y
ASUNTOS MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**REBECA IRENE SILVA GALLARDO
SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA
ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA
PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales de la Sexagésima Tercera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen escritos de diputados que integraron la Sexagésima Segunda Legislatura y de diversos ayuntamientos de la Entidad con los que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en dichos planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de dichas iniciativas que, por las circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad de los diputados al Congreso de Sonora, iniciar leyes, decretos o acuerdos; asimismo, los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado toda clase de leyes y decretos en lo concerniente a sus municipios, según lo dispuesto por los artículos 53, fracciones III y IV y 136, fracción V de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política local. Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Por otra parte, cabe mencionar que al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa.

CUARTA.- En la especie, es importante referir que, sobre los escritos de diversos diputados y ayuntamientos que nos fueron turnados para estudio y dictamen y que son materia del presente dictamen, tenemos los siguientes:

1.- Folio 694-62, presentado el día 27 de febrero de 2019, que contiene el Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, con los que solicitan a este Poder Legislativo, una modificación de su Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019. Se considera desfasado el presente

asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2019 ha concluido.

2.- Folio 994-62, presentado el día 29 de abril de 2019, que contiene el Escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la aprobación para realizar un descuento del 25% en el pago del impuesto de traslado de dominio de la maquiladora CWC (Circuit Work Corporation de México). Se considera desfasado el presente asunto, en razón de que el año en el que se pretendía aplicar el descuento de mérito ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2019 ha concluido.

3.- Folio 1041-62, presentado el día 14 de mayo de 2019, que contiene iniciativa que presentan el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Ímuris, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la modificación del artículo 40 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de dicho Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2019, particularmente en la partida 6109, para corregir un error involuntario que no modifica, ni cambia los montos totales de dicho ordenamiento. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2019 ha concluido.

4.- Folio 1419-62, presentado el día 06 de septiembre de 2019, que contiene iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

5.- Folio 1552-62, presentado el día 24 de septiembre de 2019, que contiene el escrito de la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Yécora,

Sonora, con el que hace del conocimiento a este Poder Legislativo, la creación del Sub Rubro 8112 de nombre “Participación ISR Art. 3-B Ley de Coordinación Fiscal”, dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del ejercicio Fiscal 2019, de dicho municipio. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2019 ha concluido.

6.- Folio 1627-62, presentado el día 10 de octubre de 2019, que contiene Iniciativa del diputado Carlos Navarrete Aguirre, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 225 Bis de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora. Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

7.- Folio 1747-62, presentado el día 05 de noviembre de 2019, que contiene iniciativa que del diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

8.- Folio 1865-62, presentado el día 21 de noviembre de 2019, que contiene el escrito del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta certificada en la que consta que dicho órgano de gobierno municipal aprobó presentar a esta Soberanía la adición de un párrafo a la Sección II, Artículo 15 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Agua Prieta, para el Ejercicio Fiscal 2019, para agregar lo siguiente “en apoyo a la generación de empleo en el municipio de Agua Prieta, a todas las Industrias Maquiladoras que se establezcan en la ciudad

se les otorgará un 25% de descuento en el impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles, para el ejercicio 2019". Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2019 ha concluido.

9.- Folio 2059-62, presentado el día 31 de diciembre de 2019, que contiene el escrito de la Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, con los que presentan ante esta Soberanía, iniciativa de modificación de diversas disposiciones de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del referido ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2019. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2019 ha concluido.

10.- Folio 2104-62, presentado el día 29 de enero de 2020, que contiene el escrito del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, iniciativa de dicho órgano de gobierno municipal que modifica los artículos 13, 40 y 55 de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

11.- Folio 2134-62, presentado el día 12 de febrero de 2020, que contiene iniciativa que presenta el diputado Jesús Alonso Montes Piña, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

12.- Folio 2169-62, presentado el día 14 de febrero de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, mediante el cual remite Acta certificada de sesión en la que consta que dicho órgano de gobierno municipal, aprobó modificaciones al artículo 27, fracción III de la Ley de Ingresos del Ejercicio 2020. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

13.- Folio 2239-62, presentado el día 25 de febrero de 2020, que contiene iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con proyecto de Decreto que reforma el artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Se considera que debe ser desechada la presente iniciativa, toda vez que la misma no ha sido dictaminada en el plazo de un año, a partir de la fecha en que fue turnada a esta Comisión, por lo cual, aplica la figura de la Caducidad Legislativa, prevista en el artículo 97, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

14.- Folio 2254-62, presentado el día 03 de marzo de 2020, que contiene el escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, con los que presentan a este Poder Legislativo, Fe de Erratas aprobado por ese órgano de gobierno municipal, en relación a un error involuntario en la redacción de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 de dicho ayuntamiento. Se considera desfasado el presente asunto, por motivo de que el ordenamiento fiscal municipal que se pretende modificar, ha perdido vigencia, toda vez que el ejercicio fiscal del año 2020 ha concluido.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión, mediante el Acuerdo contenido en este dictamen, consideramos resolver la improcedencia, de las solicitudes de los diputados y ayuntamientos que inician, por los motivos referidos en líneas anteriores.

En razón de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las iniciativas contenidas en los folios número **694-62, 994-62, 1041-62, 1419-62, 1552-62, 1627-62, 1747-62, 1856-62, 2059-62, 2104-62, 2134-62, 2169-62, 2239-62 y 2254-62**, pertenecientes a la LXII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en la cuarta consideración del presente Acuerdo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 29 de marzo de 2022.**

C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

C. DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS

C. DIP. MARGARITA VELEZ DE LA ROCHA

C. DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER